

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:15 horas del día **3 de abril de 2017**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D<sup>a</sup>. Elena Máñez Rodríguez, D. Gilberto Díaz Jiménez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asiste excusándose D. Carlos Ruíz Moreno.

Asiste como invitada D<sup>a</sup>. María Isabel Santana Marrero.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D<sup>a</sup>. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 20 de marzo, y la Extraordinaria del día 27 de marzo, ambas de 2017.

## **2.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria en conexión con el artículo 8 del Estatuto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS); y a la vista de la propuesta formulada por el Grupo Político UNIDOS por GRAN CANARIA, de fecha 22 de Marzo de 2017, para el nombramiento y sustitución de su representante en dicho Organismo, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO**.- Cesar al Consejero Insular Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez como **Vocal** del Consejo Rector del **Instituto de Atención Social y Sociosanitaria** (IASS), y nombrar, como tal Vocal, al Consejero Insular Don José Francisco Pérez López.

**SEGUNDO**.- Notificar a los interesados y al Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO**.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Sede electrónica oficial del Cabildo de Gran Canaria, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

## **3.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-**

### **3.1. Aprobación de gastos plurianuales.**

**3.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2017-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**1º.-**Visto el informe de fecha 8 de marzo de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica relativo al expediente denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“El pasado 09 de noviembre de 2016, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 33/16-XP0011/2016), tramitado por un procedimiento abierto, anticipado y con tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 128.400€ (IGIG incluido), y una duración de 24 meses.”*

**2º.-** La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de marzo de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

*“(…) Se estima que la ejecución del contrato abarque el periodo 01/06/17-31/05/19, encontrándose su licitación en trámite, resultando por todo ello procedente la aprobación del gasto plurianual siguiente, en los términos de las bases nº 48 y 51 de ejecución presupuestaria 2017.”*

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 128.400,00 euros, de los cuales 37.450,00 euros corresponden a la anualidad 2017, 64.200,00 euros a la anualidad 2018 y, 26.750,00 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de marzo de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-**Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2017-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 128.400 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
N/01081/920/227990017	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Tecnologías	37.450,00	64.200,00	26.750,00			128.400,00
TOTALES		37.450,00	64.200,00	26.750,00	0,00	0,00	128.400,00

**3.1.2. Autorización de MODIFICACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL derivado del contrato de servicios denominado “MEJORA Y DESARROLLO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 20/16), para el período 2017-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**1º.-**Visto el informe de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica relativo al expediente denominado “**MEJORA Y DESARROLLO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**” (Exp. 20/16), y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“En relación con el expediente de contratación (...), hemos de informar de que:*

*1.Dicho expediente prevé su ejecución plurianual (...)*

*(...) inicialmente para el periodo 2016-2018, por importe de 181.900€, distribuido en una anualidad 2016 de 27.820€, una anualidad 2017 de 119.840€ y una anualidad 2018 de 34.240€, con un plazo de ejecución previsto de veintisiete meses.”*

**2º.-** La Memoria del Anexo V de modificación de Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de marzo de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN de la MODIFICACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL al señalar que:

*“Visto que con fecha 06 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno Insular ordinario, por unanimidad, acuerda autorizar el gasto plurianual derivado del expediente de contratación de servicios, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, denominado **“MEJORA Y DESARROLLO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (EXP.20/16), (...)**”.*

*“Visto que la resolución de adjudicación del referido expediente de contratación fue firmada por el Órgano de Contratación el día 17 de noviembre de 2016, y el contrato administrativo con fecha 04 de enero de 2017, por un importe final de adjudicación de 163.710 euros (impuestos incluidos), es por lo que su ejecución abarcaría el periodo 04/01/17-03/04/19, motivando ello la modificación del gasto plurianual ya aprobado, en los términos de la base nº 48 de ejecución presupuestaria 2017.*

*De este modo, con la nueva planificación, el desglose de importes por anualidad, que figura en los informes técnicos de necesidad, queda como sigue:*

*Año 2017: 64,10% del importe de adjudicación.*

*Año 2018: 32,40% del importe de adjudicación.*

*Año 2019: 3,50% del importe de adjudicación”.*

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de marzo de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-**Autorizar la MODIFICACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL derivado del contrato de servicios denominado **“MEJORA Y DESARROLLO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 20/16)**, para el período 2017-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 163.710,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
N/01081/920/641000017	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS TECNOLOGÍAS I	104.938,11	53.042,04	5.729,85			163.710,00
TOTALES		104.938,11	53.042,04	5.729,85	0,00	0,00	163.710,00

**3.1.3. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2017-2019, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**1º.-**Visto el informe de fecha 8 de marzo de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica relativo al expediente denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“El pasado 24 de febrero de 2017, el Técnico Superior en Informática, D. A.A.A., con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, emite un informe que motiva suficientemente la necesidad de la contratación de un servicio de apoyo a la publicación de*

*contenidos de la web que incluya un control de calidad y el análisis de los mismos. (...)*”

**2º.-** La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 15 de marzo de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

*“(...) la necesidad de la contratación de un servicio de apoyo a la publicación de contenidos de la web que incluya un control de calidad y el análisis de los mismos. Ello determinó el inicio del expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, tramitado por un procedimiento abierto, plurianual y con tramitación ordinaria (Exp. 7-17/XP0002/2017), (...)*”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 120.000 euros, de los cuales 30.000,00 euros corresponden a la anualidad 2017, 60.000,00 euros a la anualidad 2018 y 30.000,00 euros a la anualidad 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de marzo de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”, para el período 2017-2019 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 120.000,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
N/01081/920/227060017	Estudios y Trabajos Técnicos. Tecnologías Inf.	30.000,00	60.000,00	30.000,00			120.000,00
TOTALES		30.000,00	60.000,00	30.000,00	0,00	0,00	120.000,00

**3.1.4. Autorización del reajuste del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “041/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACION DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA”, para el período 2017-2021, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**1º.-** Visto el informe de fecha 8 de marzo de 2017, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, relativo al expediente denominado “**041/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACION DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 19 de diciembre de 2016, se aprueba el cuarto reajuste del gasto plurianual estableciéndose como fecha de inicio de la prestación la del día 15 de diciembre de 2016 [...]”.*

*“Dado que la prestación se ha iniciado el día 1 de febrero de 2017, y toda vez que se trata de un expediente de contratación con un periodo de ejecución superior a un año, es necesaria la tramitación del correspondiente reajuste del gasto plurianual [...]”.*



2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de marzo de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste en términos análogos a los expuestos anteriormente.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó la autorización del gasto plurianual derivado del presente expediente, conforme al siguiente desglose por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2015	N+1 2016	N+2 2017	N+3 2018	N+4 2019	
03900/453/210000115	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	546.801,54	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	1.093.603,09	6.561.618,52
<b>TOTALES</b>		<b>546.801,54</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.093.603,09</b>	<b>6.561.618,52</b>

Con fecha 21 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se aprobó el primer reajuste del gasto plurianual derivado del citado expediente, según el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2015	N+1 2016	N+2 2017	N+3 2018	N+4 2019	
03900/453/210000115	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	9.113,36	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	1.631.291,27	6.561.618,52
<b>TOTALES</b>		<b>9.113,36</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.631.291,27</b>	<b>6.561.618,52</b>

Posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2016, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se aprobó un segundo reajuste del gasto plurianual derivado del citado expediente, según el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
03900/453/210000116	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	683.501,93	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	956.902,70	6.561.618,52
<b>TOTALES</b>		<b>683.501,93</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>956.902,70</b>	<b>6.561.618,52</b>

Seguidamente, con fecha 20 de septiembre de 2016, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se aprobó un tercer reajuste del gasto plurianual derivado del citado expediente, según el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
03900/453/210000116	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	273.400,77	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	1.367.003,86	6.561.618,52
<b>TOTALES</b>		<b>273.400,77</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.367.003,86</b>	<b>6.561.618,52</b>

Por último, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2016, autorizó el cuarto reajuste del gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
03900/453/210000116	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	72.906,87	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	1.567.497,76	6.561.618,52
<b>TOTALES</b>		<b>72.906,87</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.640.404,63</b>	<b>1.567.497,76</b>	<b>6.561.618,52</b>

Tras el reajuste que se pretende realizar, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2021, en lugar de la fijada en el último reajuste operado y establecida entre el 15 de diciembre de 2016 y 14 de diciembre de 2020.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de marzo de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“041/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA**

**EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACION DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA**”, para el período 2017-2021 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
03900/453/210000117	Contratos de Conservación Red de Ctras. de GC	1.503.704,24	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	136.700,39	6.561.618,52
TOTALES		1.503.704,24	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	136.700,39	6.561.618,52

**3.1.5. Autorización del reajuste del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “047/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACION DEL ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS DE GRAN CANARIA”, para el período 2017-2021, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 8 de marzo de 2017, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, relativo al expediente denominado **“047/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACION DEL ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS DE GRAN CANARIA”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 19 de diciembre de 2016, se aprueba el cuarto reajuste del gasto plurianual estableciéndose como fecha de inicio de la prestación la del día 15 de diciembre de 2016 [...]”.*

*“Dado que la prestación se ha iniciado el día 1 de febrero de 2017, y toda vez que se trata de un expediente de contratación con un periodo de ejecución superior a un año, es necesaria la tramitación del correspondiente reajuste del gasto plurianual [...]”.*

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de marzo de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste en términos análogos a los expuestos anteriormente.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó la autorización del gasto plurianual derivado del presente expediente, conforme al siguiente desglose por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2015	N+1 2016	N+2 2017	N+3 2018	N+4 2019	
03900/453/210000115	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	492.333,59	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	984.667,17	5.908.003,04
<b>TOTALES</b>		<b>492.333,59</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>984.667,17</b>	<b>5.908.003,04</b>

Con fecha 21 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se aprobó el primer reajuste del gasto plurianual derivado del citado expediente, según el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2015	N+1 2016	N+2 2017	N+3 2018	N+4 2019	
03900/453/210000115	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	8.205,56	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	1.468.795,20	5.908.003,04
<b>TOTALES</b>		<b>8.205,56</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.468.795,20</b>	<b>5.908.003,04</b>

Posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2016, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se aprobó un segundo reajuste del gasto plurianual derivado del citado expediente, según el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
03900/453/210000116	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	615.416,98	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	861.583,78	5.908.003,04
<b>TOTALES</b>		<b>615.416,98</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>861.583,78</b>	<b>5.908.003,04</b>

Seguidamente, con fecha 20 de septiembre de 2016, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se aprobó un tercer reajuste del gasto plurianual derivado del citado expediente, según el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
03900/453/210000116	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	246.166,79	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	1.230.833,97	5.908.003,04
<b>TOTALES</b>		<b>246.166,79</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.230.833,97</b>	<b>5.908.003,04</b>

Por último, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2016, autorizó el cuarto reajuste del gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2016	N+1 2017	N+2 2018	N+3 2019	N+4 2020	
03900/453/210000116	Contratos de Conservación Red de Crtas. de G.C.	65.644,48	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	1.411.356,28	5.908.003,04
<b>TOTALES</b>		<b>65.644,48</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.411.356,28</b>	<b>5.908.003,04</b>

Tras el reajuste que se pretende realizar, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2021, en lugar de la fijada en el último reajuste operado y establecida entre el 15 de diciembre de 2016 y 14 de diciembre de 2020.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 22 de marzo de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“047/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA**

**EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACION DEL ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS DE GRAN CANARIA**”, para el período 2017-2021 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2017	2018	2019	2020	2021	
03900/453/210000117	Contratos de Conservación Red de Ctras. de GC	1.353.917,36	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	123.083,40	5.908.003,04
<b>TOTALES</b>		<b>1.353.917,36</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>1.477.000,76</b>	<b>123.083,40</b>	<b>5.908.003,04</b>

**3.1.6. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018”, (Exp. 09/17-XP001/2017) de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).**

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.-Visto el informe de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica relativo al expediente denominado “**SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018**” (Exp. 09/17-XP001/2017), y que establece, entre otras consideraciones, que:

*“Con fecha 16 de febrero de 2017, el Jefe de Sección de Explotación de Sistemas y Tecnologías de la Información, emite un informe que motiva suficientemente la necesidad de la contratación de un servicio que garantice la continua disponibilidad de la Plataforma Liferay para el despliegue del portal web corporativo y la sede electrónica, de la Plataforma B@lsa para el despliegue de la plataforma de interoperabilidad corporativa, de la Plataforma Alfresco así como de Verifirma y Portafirma. Por ello, mediante un servicio de soporte y recuperación de los sistemas vinculados con la relación electrónica de los ciudadanos con la Corporación a través del canal telemático, en relación a dichas plataformas, se podrá dar servicio a los ciudadanos de forma eficiente e ininterrumpida, asegurando una calidad de servicio adecuada en dicha prestación.”*

*“Ello determinó el inicio del expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado “SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018” (Exp. 09/17-XP001/2017), (...).”*

**2º.-** La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de marzo de 2017, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

*“(...) el Jefe de Sección de Explotación de Sistemas y Tecnologías de la Información, emite el informe de necesidad que motiva el inicio del expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado “**SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018**” (Exp. 09/17-XP001/2017), tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad, plurianual y con tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación establecido en 14.124€ (IGIC incluido), y una duración de 12 meses”.*

El importe total del gasto plurianual se eleva a la cuantía de catorce mil ciento veinticuatro euros (14.124,00€), de los cuales ocho mil doscientos treinta y nueve (8.239,00€) corresponden a la anualidad 2017 y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros (5.885,00€) a la anualidad 2018.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

**3º.-** El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 30 de marzo de 2017 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del

Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2017, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-**Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE SOPORTE Y RECUPERACIÓN DE DIVERSOS SISTEMAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS AÑOS 2017-2018” (Exp. 09/17-XP001/2017)**, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de catorce mil ciento veinticuatro euros (14.124,00€) euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	
N/01081/920/227990017	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Tecnologías	8.239,00	5.885,00				14.124,00
TOTALES		8.239,00	5.885,00	0,00	0,00	0,00	14.124,00

### **3.2. Devolución de garantías definitivas.**

Examinados los expedientes, el **Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

**ARIALDEA, S.L. (B76055880): 4.700,50 €**, correspondiente al contrato de obras “Acondicionamiento de badenes en el Cruce de Santo Domingo, Cruce del Parral y Cruce de Castañeta, en el Barranco de Tocodomán (T.M. de La Aldea de San Nicolás)”.

**VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. (A28229813): 9.247,50 €** correspondiente al contrato denominado “PLAN DE MOVILIDAD JUVENIL DE GRAN CANARIA-JUVEMCAN 2015”.

**INERZA, S.A. (A35464452): 2.499,50 €** correspondiente al contrato de “Asistencia técnica para la implantación de la actualización del Sistema de Información Contable y Portal del Proveedor, en un entorno de administración electrónica, y análisis de las herramientas y circuitos informáticos del Área de Hacienda (REF.685/H)”.



#### **4.- COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.-**

##### **4.1. Aprobación de la propuesta de acciones que conforman el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria y aprobación del Modelo de Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos incluidos en dicho Programa para la gestión de los recursos asignados al mismo.**

El Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016, aprobó el “Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria”, para su presentación, bajo la modalidad de programa, al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), para el periodo 2016-2019, por un importe de 468.683.356,90 euros.

El Consejo del Gobierno de Canarias, en las sesiones celebradas los días 28 de noviembre y 23 de diciembre de 2016 adoptó los acuerdos de selección de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, de asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo, así como, los requisitos y condiciones generales a los que se sujeta la financiación de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, por todo lo cual los recursos asignados al “Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria” quedaron fijados en 334.902.116,96€. A estos efectos, se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2016 un Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma y este Cabildo Insular, modificándose el mismo mediante una adenda suscrita el 27 de marzo de 2017.

A fin de adaptar el Programa a los recursos aprobados por el Gobierno de Canarias, el 29 de diciembre de 2016 se remitió una circular en la que se comunicaba a cada ayuntamiento los nuevos importes para el periodo 2017-2019 adaptados a tal reducción, por lo que se solicitaba reformular la propuesta efectuada, ya sea a través de dar de baja acciones, o por medio de redimensionar los proyectos presentados. De igual forma, por las Consejerías de la Corporación que se ha procedido a la reformulación en el mismo sentido que a los ayuntamientos beneficiarios.

Recibidas las propuestas de acciones para el periodo 2017-2019 reformuladas por los ayuntamientos afectados, estas suponen un importe total de 97.395.177,15 €, ascendiendo las propuestas reformuladas de las Consejerías del Cabildo para el año 2017 a un importe total de 41.010.989,49 €.

Por otra parte, y con la finalidad de desarrollar la participación de los ayuntamientos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, se ha redactado un Modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre este Cabildo Insular y cada uno de los ayuntamientos beneficiarios para la gestión de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias. Este Convenio se ha redactado teniendo en cuenta la regulación establecida en el Capítulo VI (“DE LOS CONVENIOS”) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acompañándose de su correspondiente Memoria justificativa.

Visto el informe emitido con fecha 30 de marzo de 2017 por el Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional, con el Revisado y Conforme de la Titular de la Asesoría Jurídica, el cual se extiende también al Convenio objeto de este Acuerdo.

Visto que con fecha 3 de abril de 2017 se expide por el Interventor General informe favorable de fiscalización, no obstante, quedar supeditada la eficacia del presente Acuerdo a la preceptiva generación de crédito y el correspondiente gasto plurianual.

Visto que la aprobación del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria está radicada en el Consejo de Gobierno Insular de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud del cual se atribuye a este Órgano aprobar todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno. Y que la aprobación de los Convenios que lo desarrollan radica en el Consejo de Gobierno Insular en virtud de lo establecido en el artículo 25.3.m) del citado Reglamento Orgánico.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar las acciones para los años 2017, 2018 y 2019 propuestas por los ayuntamientos de Agaete, Agüimes, Artenara, Arucas, Gáldar, Ingenio, Moya, Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, La Aldea de San Nicolás, Santa Brígida, Santa Lucía de Tirajana, Santa M<sup>a</sup> de Guía, Tejeda, Telde, Teror, Valsequillo y Valleseco, que forman parte del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y que han sido reformuladas a tenor de los Acuerdos del Consejo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre y 23 de diciembre de 2016.

Estas actuaciones, financiadas con los recursos asignados a esta isla en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias figuran, con detalle por líneas

estratégicas y ejes, en los Anexos que obran en el expediente administrativo, y cuyo resumen es el siguiente:

AÑO	TOTAL	FINANCIACIÓN		
		Adm. Local	FDCAN	% FINANCIACIÓN
2017	27.387.465,09	13.717.135,33	13.670.329,76	49,91%
2018	35.185.312,54	18.089.887,74	17.095.424,80	48,59%
2019	34.822.399,52	17.741.822,89	17.080.576,63	49,05%
<b>TOTAL</b>	<b>97.395.177,15</b>	<b>49.548.845,96</b>	<b>47.846.331,19</b>	<b>49,13%</b>

AYUNTAMIENTO	TOTAL	ADM. LOCAL	FDCAN
Agaete	1.197.314,68	598.657,34	598.657,34
Agüimes	3.852.690,26	1.926.345,13	1.926.345,13
Artenara	771.079,44	385.539,72	385.539,72
Arucas	4.465.316,24	2.232.658,12	2.232.658,12
Gáldar	4.864.731,29	3.283.623,02	1.581.108,27
Ingenio	3.754.236,34	1.877.118,17	1.877.118,17
Moya	1.413.783,60	706.891,80	706.891,80
Las Palmas G.C.	39.927.990,60	19.963.995,31	19.963.995,29
San Bartolomé T.	6.606.255,40	3.303.127,70	3.303.127,70
La Aldea de San Nicolás	1.536.694,96	768.347,48	768.347,48
Santa Brígida	2.500.495,22	1.250.247,60	1.250.247,62
Santa Lucía	7.807.290,68	3.903.645,34	3.903.645,34
Sta M <sup>a</sup> de Guía	2.065.054,26	1.032.527,13	1.032.527,13
Tejeda	910.803,66	455.401,83	455.401,83
Telde	11.275.324,88	5.637.662,44	5.637.662,44
Teror	1.887.761,72	943.880,86	943.880,86
Valsequillo	1.568.807,56	784.403,78	784.403,78
Valleseco	989.546,36	494.773,19	494.773,17
<b>TOTAL 2017-2019</b>	<b>97.395.177,15</b>	<b>49.548.845,96</b>	<b>47.846.331,19</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las acciones propuestas por las Consejerías de este Cabildo Insular para el año 2017, cuyo importe asciende a la cantidad de

41.010.989,49 €, una vez realizados los ajustes derivados de los acuerdos del Consejo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre y 23 de diciembre de 2016, y cuyo desglose por Líneas Estratégicas es el siguiente:

	<b>L.E. 1: CONOCIMIENTO I+D+I</b>	<b>L.E. 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>L.E. 3. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO</b>	<b>T O T A L</b>
Consejo Insular de Aguas		5.588.623,16		5.588.623,16
Consorcio de Viviendas		893.649,30		893.649,30
Empleo			11.246.440,27	11.246.440,27
Industria, Comercio y Artesanía		2.165.057,94		2.165.057,94
Medio Ambiente		1.003.627,61		1.003.627,61
Obras Públicas e Infraestructuras		9.101.871,88		9.101.871,88
Sector Primario y Soberanía Alimentaria		1.144.676,05		1.144.676,05
Desarrollo Económico, Energía e I+D+i	1.850.000,00	1.342.500,00	350.000,00	3.542.500,00
Transportes - Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	1.255.954,07	2.380.014,22		3.635.968,29
Turismo		1.805.043,51		1.805.043,51
<b>Suma . . . . .</b>	<b>3.105.954,07</b>	<b>25.425.063,67</b>	<b>11.596.440,27</b>	<b>40.127.458,01</b>
Costes Indirectos				883.531,48
<b>TOTAL</b>	<b>3.105.954,07</b>	<b>25.425.063,67</b>	<b>11.596.440,27</b>	<b>41.010.989,49</b>

**TERCERO.-** Aprobar el Modelo de Convenio de Colaboración a suscribir entre este Cabildo Insular de Gran Canaria y cada uno de los ayuntamientos beneficiarios del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria para la firma de los mencionados Convenios de Colaboración, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de esta institución por el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios.

**SEXTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

## **5.- CULTURA.-**

### **5.1. Resolución de recurso en materia de Cultura Y Patrimonio Histórico.**

#### **5.1.1. Resolución del Recurso de Reposición presentado por la empresa Canarias Control Radioeléctrico, S.L. contra la Resolución por la que se adjudica el contrato denominado “Suministro e instalación de equipamiento audiovisual en el Centro de Interpretación de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña” así como solicitud de suspensión.**

Visto el expediente de contratación denominado “Suministro e instalación de equipamiento audiovisual en el Centro de Interpretación de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña”, así como el Recurso de Reposición presentado por la empresa CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO, S.L., el 06/03/2017, contra la adjudicación de este contrato a la empresa PROVIDEO SEVILLA, S.L., y en base al informe emitido por el Técnico Responsable del Contrato, con fecha 24/03/2017, así como el Informe jurídico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 29/03/2017.

#### **El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO, S.L. contra la Resolución de adjudicación del Contrato denominado “Suministro e instalación de equipamiento audiovisual en el Centro de Interpretación de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña” a la empresa PROVIDEO SEVILLA, S.L., así como la suspensión de la tramitación de este procedimiento.

**Segundo.-** Considerar el informe emitido por el Técnico Responsable del contrato de fecha 24/03/2017, así como el Informe jurídico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 29/03/2017, como parte integrante de este Acuerdo, en aras de su correspondiente motivación.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, en la forma legalmente establecida, acompañándose de los informes referidos en el apartado anterior.

## **6.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-**

### **6.1. Aprobación del “Programa de Colaboración para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de la Isla, anualidades 2017 y 2018”.**

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Política Social en orden a la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de Gran Canaria, para las anualidades 2017 y 2018, en materia de prestación de servicios sociales básicos y especializados.

Visto el “Programa de Colaboración para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de la isla, anualidades 2017 y 2018”.

Visto el informe del Servicio de Política Social de fecha 27 de febrero de 2017.

Visto el informe favorable de Intervención General de fecha 27 de marzo de 2017.

#### **El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el “Programa de Colaboración para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de la isla, anualidades 2017 y 2018”, por un importe máximo total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €)**, por cada una de las anualidades, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado. Existiendo crédito adecuado y suficiente en el vigente ejercicio 2017, la financiación correspondiente al ejercicio 2018 queda condicionada a la aprobación del gasto plurianual oportuno y a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio siguiente y hasta el límite de la misma.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuantía máxima a subvencionar para cada uno de los Ayuntamientos de la isla para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en su respectivo ámbito municipal, según la siguiente distribución:

MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN MÁXIMA AYUNTAMIENTOS		TOTAL ANUALIDADES 2017-2018
	2017	2018	
AGAETE	67.105,99	67.105,99	134.211,98
AGÜIMES	129.117,50	129.117,50	258.235,00
ARTENARA	38.443,92	38.443,92	76.887,84
ARUCAS	142.101,14	142.101,14	284.202,28
FIRGAS	74.030,41	74.030,41	148.060,82
GÁLDAR	116.963,17	116.963,17	233.926,34
INGENIO	128.591,08	128.591,08	257.182,16
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	75.173,56	75.173,56	150.347,12
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	409.136,08	409.136,08	818.272,16
MOGÁN	108.227,12	108.227,12	216.454,24
MOYA	75.320,19	75.320,19	150.640,38
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	172.187,09	172.187,09	344.374,18
SANTA BRÍGIDA	112.771,86	112.771,86	225.543,72
SANTA LUCÍA	184.607,21	184.607,21	369.214,42
SANTA MARÍA DE GUÍA	99.020,19	99.020,19	198.040,38
TEJEDA	46.232,34	46.232,34	92.464,68
TELDE	209.069,62	209.069,62	418.139,24
TEROR	92.296,97	92.296,97	184.593,94
VALLESECO	65.323,75	65.323,75	130.647,50
VALSEQUILLO	80.131,51	80.131,51	160.263,02
VEGA DE SAN MATEO	74.149,30	74.149,30	148.298,60
<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>5.000.000,00€</b>

**TERCERO.-** Delegar en la Consejera competente en materia de Política Social y Accesibilidad la concesión de subvenciones del “**Programa de Colaboración para la prestación de servicios sociales básicos y especializados en los Ayuntamientos de la isla, anualidades 2017 y 2018**”, así como la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del presente Programa, incluidas las facultades para prorrogar el plazo de ejecución y de justificación, autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario a la actividad subvencionada, aun cuando conlleven una reducción de la subvención concedida, la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y la

resolución, en su caso, del procedimiento de reintegro. Así mismo, se delega en la citada Consejera la competencia para modificar los Anexos previstos en el Programa de Colaboración.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo a todos los Ayuntamientos de la isla y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos y publicar el mismo en la página web corporativa.

## **7.- MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.-**

### **7.1. Aprobación del Plan de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria.**

Considerando la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo del 4 de Abril de 2001 (2001/331/CE), sobre criterios mínimos de las inspecciones ambientales en los Estados miembros, que establece que éstos deberán llevar a cabo tareas de inspección ambiental con arreglo a una serie de criterios mínimos que deberán aplicarse en la organización, realización, seguimiento y publicación de los resultados de esas tareas para cumplir y facilitar de ese modo la aplicación y el cumplimiento del Derecho comunitario en materia de medio ambiente.

Según la mencionada Recomendación, los Estados miembros, además deberán velar porque las inspecciones estén planificadas de antemano, para lo cual, deberán contar con uno o varios planes y programas de inspección ambiental que cubran todo el territorio del Estado miembro, y todas las actividades controladas que se encuentren en el mismo.

En el marco de esta Recomendación, el Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias decide, al igual que otras administraciones, decide dotarse de un Plan de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Considerando que la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares señala en su artículo 6.2 que se atribuyen a los cabildos insulares competencias en servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos y la caza.

Considerando que las materias objeto del Plan fueron transferidas a los cabildos insulares en virtud del Decreto 153/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de caza, actividades clasificadas y urbanismo (B.O.C. nº 92, de 28 de julio de 1994) y en el Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública



de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (B.O.C. nº 110, de 16 de agosto de 2002).

Considerando el artículo 25 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (BOP 148, viernes 9 de diciembre de 2016) establece como competencia del Consejo de Gobierno Insular: Aprobar todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno.

Visto el informe técnico del servicio de Medio Ambiente de fecha 22 de marzo de 2017, en el que se señala que el Plan es un documento de orientaciones estratégicas que no supone comprometer ningún gasto o compromiso financiero a la Consejería.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el PLAN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA que obra en el expediente administrativo debidamente diligenciado.

**Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de la Corporación.

**8.- TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-**

**8.1. Resolución de recursos en materia de Transportes.**

Examinados los recursos interpuestos contra las resoluciones de **PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**, por infracciones en materia de transporte terrestre, y los respectivos expedientes, cuyas referencias se reseñan a continuación, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

1º) Resolver los referidos Recursos con el texto literal que se contiene en las Propuestas de Acuerdo que obran en los respectivos expedientes y que se

consideran parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo extracto es el siguiente:

<b>EXPTE. SANCIONADOR</b>	<b>RECORRENTE</b>	<b>TIPO RECURSO (*)</b>	<b>FECHA RECURSO</b>	<b>EXTRACTO ACUERDO</b>
GC-101030-O-2013	IN SIDE LOGISTICS, S.L.	RR	28/04/14	<b>DESESTIMAR</b>
GC-102419-O-2013	COMERCIAL VEGA HERNÁNDEZ, S.L.	RR	27/10/14	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101513-O-2013	URBASER, S.A.	RR	27/05/14	<b>DESESTIMAR</b>
GC-102466-O-2013	INGENIO SOCIEDAD DE GESTION, S.L.	RR	19/03/14	<b>DESESTIMAR</b>
GC-102907-O-2013	TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HDEZ., S.L.	RR	14/01/15	<b>DESESTIMAR</b>
GC-100315-P-2013	FREIREMAR, S.A.	RR	04/07/13	<b>DESESTIMAR</b>
GC-100181-O-2014	TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HDEZ, S.L.	RR	30/01/15	<b>DESESTIMAR</b>
GC-100250-O-2014	ANCRUFIR DISTRIBUCIONES, S.L.	RR	09/12/14	<b>DESESTIMAR</b>
GC-100497-P-2014	OXIGENO Y GASES LICUADOS DE CANARIAS, S.L.	RR	19/12/14	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101471-O-2014	GESTIÓN TÉCNICA DE RESIDUOS 2010, S.L.	RR	22/12/14	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101039-O-2015	COMBUSTIBLES SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.	RR	11/09/15	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101601-O-2015	A.A.A.A.	RR	30/12/15	<b>DESESTIMAR</b>
GC-101397-O-2012	EXPLORERS ACTIVITY, SLU (antes denominada ROHERTRU, S.L.)	RR	31/01/13	<b>DESESTIMAR Y LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN</b>
GC-102417-I-2011	B.B.B.	RR	18/09/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-101405-I-2012	TRANSPORTES PEROGA, S.L.	RR	18/02/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-100826-O-2012	CODICAN (COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA CANARIA) SA	RR	17/06/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-102262-O-2012	IDCCAN ISLAS AFORTUNADAS, S.L.	RR	15/05/13	<b>ESTIMAR</b>

GC-102335-O-2012	C.C.C.C.	RR	27/09/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-100011-O-2013	BRIPELEC, S.L.	RR	10/04/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-100025-O-2013	GRUPO ALMITRANS 2009, S.L.	RR	05/04/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-100141-O-2013	URBASER, S.A.	RR	23/10/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-100352-O-2013	TTES. Y SERVICIOS TRANSUAR, S.L.	RR	21/10/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-101521-O-2013	D.D.D.D.	RR	28/10/13	<b>ESTIMAR</b>
GC-102821-P-2013	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	RR	13/11/14	<b>ESTIMAR</b>
GC-102910-O-2013	E.E.E.E.	RR	19/12/14	<b>ESTIMAR</b>
GC-102063-O-2015	AGUAS DE TEROR, S.A.	RR	05/12/16	<b>NO ADMITIR A TRÁMITE</b>
GC-102119-O-2015	F.F.F.F.	RR	29/12/16	<b>NO ADMITIR A TRÁMITE</b>
GC-100689-O-2016	ECOLOGIA CANARIA, S.A.	RR	30/11/16	<b>NO ADMITIR A TRÁMITE</b>
GC-100754-P-2016	BUSINESS CLASS TRASLADOS DE LUJOS, S.L.	RR	24/11/16	<b>NO ADMITIR A TRÁMITE</b>
GC-100755-P-2016	TTES. TURÍSTICOS ISLAS CANARIAS, S.L.	RR	24/11/16	<b>NO ADMITIR A TRÁMITE</b>

**(\*) RR: Recurso de Reposición**

2º) Ordenar se dé traslado del presente Acuerdo a los interesados en los citados procedimientos, acompañándose en cada caso copia de su correspondiente propuesta.

**9.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

**9.1. Resolución de recursos en materia de Gestión de Recursos Humanos.**

**9.1.1. Suspensión instada por doña G.G.G.G., en Recurso de Alzada formulado el 17 de marzo de 2017 (R.E. RR.HH. nº 2560) contra la Resolución del Tribunal Calificador de la convocatoria por el turno libre, para cubrir diecinueve plazas de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de**

**funcionarios, incluidas en la OEP 2005, 2006, 2008 y 2009 (BOP Las Palmas nº 115, de 06/09/2010).**

Visto el escrito presentado el 17 de marzo de 2017 (R.E. RR.HH. nº 2560), por **doña G.G.G.G.**, por el que interpone Recurso de Alzada contra la Resolución, de 8 de marzo de 2017, del Tribunal Calificador de la convocatoria por el turno libre, para cubrir diecinueve plazas de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 115, de 06/09/2010) que establece nueva puntuación final de la convocatoria en ejecución de la sentencia, de fecha 10 de junio 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Recurso de Apelación nº 300/2015, solicitando la anulación de la resolución impugnada, que se le otorgue una calificación en el segundo ejercicio de 9,6641 puntos y, mediante otrosi, la SUSPENSIÓN de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que puede causar daños y perjuicios irreparables o de muy difícil reparación que se causarían tanto al interés público como a la interesada y a otros terceros cuyas justas expectativas podrían verse dañadas, por una resolución favorable a las pretensiones de la recurrente; visto el expediente de la convocatoria objeto de impugnación; vista la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Recurso de Apelación nº 300/2015; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de 28 de marzo de 2017, que se considera como antecedente y parte de este Acuerdo; vistos los artículos 112, 117, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Desestimar la petición de suspensión, prevista en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instada por doña G.G.G.G., en Recurso de Alzada formulado el 17 de marzo de 2017 (R.E. RR.HH. nº 2560) contra la Resolución, de 8 de marzo de 2017, del Tribunal Calificador de la convocatoria por el turno libre, para cubrir diecinueve plazas de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 115, de 06/09/2010), sin

entrar en el fondo del asunto, toda vez que el acto impugnado que se pretende suspender es dictado en ejecución de sentencia, con lo que admitir esa suspensión vulneraría lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la LJCA.

**Segundo.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

## **9.2. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.**

### **9.2.1. Modificación de la Plantilla Orgánica del personal laboral y funcionario y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.**

Vista la propuesta de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrita por la entonces Sra. Consejera de Arquitectura y Vivienda, relativa a la transformación del vínculo de la plaza vacante nº L0445 de Arquitecto/a, asociada al puesto nº R.P.T. 17.01.2.1.3.005, de Responsable Unidad Proyectos.

Visto el escrito de fecha 15 de marzo de 2017, de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en el que expone que toda vez que la plaza nº L0495 de Auxiliar Administrativo, vacante por jubilación de su titular, y asociada al puesto nº R.P.T. 15.02.2.6.3.019, de Jefatura Negociado de Ingreso y Contratación I, se encuentra incluida en el expediente para la adecuación del vínculo jurídico de personal laboral fijo que desempeña funciones propias de funcionarios públicos, procede la modificación del vínculo de laboral a funcionario, así como la modificación del puesto al que está asociada.

Vista la Resolución nº 259 de 20 de febrero de 2017, de la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización, por la que se declara vacante sin derecho a reserva la plaza F0158, de Psicólogo/a Director/a, asociada al puesto de Psicólogo/a, nº R.P.T., y toda vez que la denominación de la plaza no se corresponde con la clasificación establecida en el artículo 171.1 del Texto Refundido de Régimen Local, procede adecuar su clasificación en la Subescala Técnica de Administración Especial, Técnico/a Superior, Grado/Licenciado en Psicología, Subgrupo A1.

Visto el informe de fecha 17 de marzo de 2017, de la Intervención General en el que se concluye que las propuestas precitadas de modificación de plantilla y de Relación de Puestos de Trabajo no conllevan coste económico, por lo que no supone un incremento de gasto en el Capítulo I de Gastos de Personal del vigente

Presupuesto de la Corporación, ya que se realiza sin coste adicional, así como el emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 27 de marzo de 2017, que concluye igualmente que las modificaciones propuestas no conllevan coste económico alguno, toda vez que no afectan a las características retributivas de los puestos de trabajo y plazas afectadas.

Visto, que conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, emite informe favorable con fecha 23 de marzo de 2017.

Visto el informe técnico de fecha 27 de marzo de 2017, del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que eleva propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular, relativa a la aprobación del proyecto de modificación de la plantilla respecto a las plazas antes referenciadas, así como la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo respecto a los puestos precitados.

Visto que el referido expediente se negoció en la Mesa General de Negociación Conjunta, en sesión de 24 de marzo de 2017, aprobándose por unanimidad, conforme al artículo 37.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El representante de la sección sindical de Intersindical Canaria, propuso el cambio de denominación del puesto de Responsable de Proyectos, del Servicio de Arquitectura y Vivienda, al quedar transformado el vínculo en personal funcionario, por el de Jefatura de Sección, para adecuarlo a la clasificación de personal funcionario establecida en el ROGA. La propuesta fue aceptada por unanimidad.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el **Proyecto de modificación de la plantilla** de personal laboral y funcionario/a en el sentido siguiente:

- La transformación del vínculo jurídico de la plaza vacante nº **L0445**, de la categoría **Arquitecto/a**, en **Técnico/a Superior -Ldo. /Grado Arquitectura-**, Subgrupo A1, Subescala Técnica de Administración Especial, del **Servicio de Arquitectura y Vivienda**.
- La transformación del vínculo jurídico de la plaza vacante nº **L0495**, de la categoría de **Auxiliar Administrativo**, en plaza de la Subescala **Auxiliar de Administración General**, Subgrupo C2, del **Servicio de Gestión de Recursos Humanos**, quedando con nuevo número **F1151**.

- La transformación de la plaza vacante nº **F0158**, de **Psicólogo/a Director/a**, Subgrupo A1, Subescala de Administración Especial, en plaza de **Técnico/a Superior –Grado/Licenciado en Psicología**, Subgrupo A1, Subescala Técnica de Administración Especial.

**SEGUNDO:** La modificación del puesto nº **R.P.T. 17.01.2.1.3.005**, de Responsable Unidad de Proyectos, respecto al vínculo jurídico, denominación, titulación y código R.P.T. nº **17.01.1.1.2.005**, conforme al siguiente detalle:

ADS.	Código	Plaza	Denominación	C. Dest.	C. Espe.	Vinc.	Adm. Proc.	Gru.	Esc.	Titulación	F. Prov.	Jor.	Tur.	Otros
--	17.01.1.1.2.005	445	Jefatura de Sección de Proyectos	25	60	FC	CI	A1	AE	Licenciado/Grado Arquitectura	CM	JE		
<b>FUNCIONES</b>		Bajo las directrices de la Jefatura del Servicio, la realización y supervisión técnica de los proyectos encomendados a la unidad. Coordinación de las distintas disciplinas intervinientes: estructuras, instalaciones, eléctricas, acústicas y otras.												

**TERCERO:** La modificación del puesto nº **R.P.T. 15.02.2.6.3.019**, de **Jefatura Negociado Ingreso y Contratación I**, respecto al vínculo jurídico, denominación, código R.P.T. **15.02.1.6.1.053** y funciones, conforme al siguiente detalle:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	FP	Jor	T	Otros
15.02.1.6.1.053	1151	Jefatura Negociado de Retribuciones y Seguridad Social III	18	28	F	CI	C1/C2	AG	CM	JN	-	
<b>FUNCIONES</b>		Cálculo, confección y tramitación de nóminas de personal funcionario, directivo y eventual, con altas, bajas, transferencia, apertura, cierre, así como recibos de las nóminas de todos los colectivos; tramitación de dietas y locomociones, ayudas de acción social respecto a premios de jubilación y natalidad; elaboración de certificaciones de retribuciones; tramitación de variaciones económicas en la RPT de todo el personal de la Corporación; cálculo general de la productividad; Tramitación de comunicación de la relación de afiliados mensualmente; demás tareas análogas relacionadas con el puesto de trabajo, propias de su Subescala que se le encomiende.										

### **9.3. Nombramientos, situaciones e incidencias del Personal Directivo.**

**9.3.1. Modificación de la denominación y ámbito funcional, de la Dirección General de Transparencia en Dirección Insular de Transparencia, Empleo y Desarrollo Local.**

Visto el Decreto nº 31/17 de fecha 27 de marzo de 2017, del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el que a propuesta del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia de fecha 9 de marzo de 2017, de modificación de la denominación y ámbito funcional de la Dirección General de Transparencia a Dirección Insular de Transparencia, Desarrollo Local y Empleo.

Conforme establece el artículo 103.1 de la Constitución Española, la Administración Pública ha de servir con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho; sirviéndose para ello de la potestad auto-organizativa prevista en el ámbito local en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. Esta potestad confiere a la Administración Local la legitimidad para ordenar sus recursos, dotándola de un amplio margen para consolidar, modificar, completar sus estructuras y reorganizar los Servicios, a fin de contar con los recursos humanos precisos para hacer realidad las funciones y competencias asignadas.

Vistos los artículos 63, 64, 73, 74 y demás concordantes de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Visto el artículo 10.4.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, así como los art. 25 y 45 que establecen que los titulares de órganos directivos serán nombrados y cesados por el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente de la Corporación, y en particular lo establecido en la Disposición transitoria 2ª de dicho Reglamento Orgánico.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del Decreto nº 31/17, de fecha 27 de marzo de 2017, del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por el que se dispone la transformación, mediante la modificación de su denominación y ámbito funcional, de la **Dirección General de Transparencia en Dirección Insular de Transparencia, Empleo y Desarrollo Local**, bajo la dependencia del titular de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia.

**SEGUNDO:** A tenor de la citada Disposición transitoria 2ª del Reglamento Orgánico, mantener como titular de la **Dirección Insular de Transparencia,**



**Empleo y Desarrollo Local** a quien ha ostentado la extinta Dirección General de Transparencia, de conformidad con el nombramiento efectuado mediante Acuerdo de 19 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno Insular.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

No hubo.

**11.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hubo.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:45 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito